

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Disposición

N	m	m	P	r	n	•

**Referencia:** EX-2021-98852150-APN-DAFYPP#MAD. Adjudicación Solicitud de Cotización N° 3/21. Proyecto PNUD 19/G24.

VISTO el Expediente EX-2021-98852150-APN-DAFYPP#MAD, el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N.º 23.396 del 10 de octubre de 1986, el ProDoc correspondiente al Proyecto PNUD ARG 19/G24 "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina" y las Guías NIM de PNUD y,

## CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad del personal técnico del Proyecto y la Unidad Ejecutora del Proyecto de desarrollar las tareas de campo, entrevistas, registros de procesos a los fines de cumplir con los objetivos del Documento del Proyecto, se dio origen al proceso de Solicitud de Cotización N° 03/2021.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (USD 59.759,71).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 20 de octubre de 2021 se ha invitado a participar del presente procedimiento a las empresas de la lista corta de proveedores, mientras que el 21 de octubre de 2021 se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que conforme el Acta de Apertura de fecha 29 de octubre de 2021 se han presentado dos (2) ofertas correspondiente a 1) EDUARDO UDENIO Y COMPAÑÍA S.A. y 2) BIDCOM S.R.L.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar el Lote N° 1 a la empresa BIDCOM S.R.L. por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto, y el Lote N° 2 a la firma EDUARDO UDENIO Y COMPAÑÍA S.A., por ser la oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto

Que el Comité Local de Contratos se reunió con fecha 12 de noviembre de 2021 recomendando adjudicar Lote N° 1 a la empresa BIDCOM S.R.L. por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto, y el Lote N° 2 a la firma EDUARDO UDENIO Y COMPAÑÍA S.A.

Que mediante la Resolución RESOL-2021-220-APN-MAD el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible resolvió designar como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD a los Secretarios, entre los que se encuentra la Dra. Florencia María Gloria Gómez.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2021-72808828-APN-DPFE#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24, de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley No. 23.396 del 10 de octubre de 1986.

Que mediante DECAD-2021-1044-APN#JGM es designado en el cargo de Director General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, el Licenciado Martín Manuel Illescas.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23.396, las "Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional", el ProDoc correspondiente al Proyecto PNUD ARG 19/G24, y el F1 Cuadro de Delegación de Firmas.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el Acta de Comité Local de Contratos y su recomendación de adjudicación que como Anexo I forma parte de la presente (IF-2021-109997526-APN-DNPYOAT#MAD), para la Solicitud de Cotización N° 03/2021 "Adquisición de equipamiento tecnológico", en el marco del Proyecto PNUD ARG 19/G24 "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina".

ARTÍCULO 2°. - Adjudícase el Lote N° 1 del proceso de Solicitud de Cotización N° 03/2021 a la empresa BIDCOM S.R.L., por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (USD 59.434,00) Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°. – Adjudícase el Lote N° 2 del proceso de Solicitud de Cotización N° 03/2021 a la empresa EDUARDO UDENIO Y COMPAÑÍA S.A., por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 175.600,00) Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4°. – Declárase desierto el Lote N° 3 del proceso de Solicitud de Cotización N° 03/2021 "Adquisición de equipamiento tecnológico" al no haberse recibido ofertas para el presente Lote.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 81- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 6°. - Elabórense las Órdenes de Compra correspondientes a las adjudicaciones mencionadas en el artículo precedente y cúmplase con todo el trámite inherente a las mismas, debiendo elevarlas al suscripto para su firma, una vez firmadas por los proveedores adjudicatarios.

ARTÍCULO 7°. - Regístrese, comuníquese y archívese.